



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 32/2014

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, así como en lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 de agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| Nombre del Puesto | Dirección de Metodología de la Evaluación | | |
| Código de Plaza | 20-610-1-CFMA001-000030-E-C-L | | |
| Nivel Administrativo | MA1 Dirección de Área | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$ 47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos M.N.) | | |
| Tipo de Nombramiento | Confianza | Sede | Distrito Federal |
| Adscripción | Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales | | |
| Funciones Principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la entrega de los productos especificados en los Términos de Referencia por parte de las instituciones evaluadoras de los programas sociales asignados y operados por las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados. 2. Supervisar estudios de evaluación de programas sociales operados por unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados, con el objeto de estimar el impacto de dichos programas sobre el bienestar de la población beneficiaria. 3. Establecer los criterios técnicos para la selección de muestras, trabajo de campo y análisis estadístico de las evaluaciones de los programas de las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados, con el objeto de garantizar el rigor técnico de las evaluaciones. 4. Supervisar el proceso de selección de los evaluadores externos de los programas sociales asignados y operados por las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados, con el objeto de que las evaluaciones cumplan con los Términos de Referencia establecidos y las disposiciones normativas vigentes. 5. Revisar y discutir con las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados responsables de la operación de los programas asignados, los formatos del Sistema de Seguimiento de las Evaluaciones Externas (SISEE) para la | | |



| | | | | |
|-------------------------------|--|---|---|--|
| | <p>atención de recomendaciones de las evaluaciones, con el objeto de promover su retroalimentación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Supervisar, coordinar y asesorar la revisión del trabajo estadístico y de campo de los evaluadores externos de los programas de las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados, con el objeto de garantizar evaluaciones con altos rigores técnicos y apegados a lo solicitado en los Términos de Referencia. 7. Planear y coordinar las actividades de evaluación entre la Dirección General, las instituciones evaluadoras y los titulares de los programas sociales de las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados, con el fin de facilitar el acceso a la información y garantizar la entrega de las evaluaciones en tiempo y forma. 8. Proponer los términos de referencia de la evaluación de los programas asignados y operados por las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados, con el objeto de que éstas cumplan con la normatividad vigente y con los objetivos estratégicos de la Secretaría. 9. Coordinar el desarrollo de los sistemas de evaluación y monitoreo de los programas asignados y operados por las unidades administrativas de los órganos administrativos desconcentrados, con el objeto de orientar su gestión al logro de resultados. 10. Supervisar, coordinar y asesorar las acciones de apoyo técnico en materia de evaluación, desarrollo de indicadores y generación de sistemas de monitoreo, para solventar los requerimientos de las Entidades Federativas, así como de las Dependencias de la Administración Pública Federal que así lo soliciten. | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance | |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado | |
| | | Área de Estudio | Carrera | |
| | | Todas las carreras del catálogo TrabajaEn | Todas las carreras del catálogo TrabajaEn | |
| | Experiencia Laboral | 4 años | | |
| | | Grupo de experiencia | Área de experiencia | |
| | | Ciencias Económicas | Econometría | |
| | | | Teoría Económica | |
| | | | Evaluación | |
| | | Ciencia Política | Economía General | |
| | Matemáticas | Ciencias Políticas | | |
| | | Evaluación | | |
| Idiomas | No Aplica | | | |
| Otros | No Aplica | | | |
| Requisitos adicionales | Disponibilidad para viajar | | | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|------------------|
| Nombre del Puesto | Dirección de Programas Sociales Zona Sur | | |
| Código de Plaza | 20-212-1-CFMA001-0000130-E-C-C | | |
| Nivel Administrativo | MA1 Dirección de Área | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$ 47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos M.N.) | | |
| Tipo de Nombramiento | Confianza | Sede | Distrito Federal |
| Adscripción | Unidad de Microrregiones | | |
| Funciones Principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la documentación relacionada con el ejercicio de los recursos aplicados desde el nivel central; y, verificar que ésta cumpla con las disposiciones normativas, jurídicas y administrativas para el ejercicio del gasto público. 2. Diseñar y actualizar, con base en las directrices que marque la dirección general adjunta, las reglas de operación de los programas sociales bajo la responsabilidad de la unidad de microrregiones, incorporando los criterios de política social y las disposiciones normativas correspondientes e incluyendo elementos que deriven de la operación y características específicas de las entidades federativas de la zona sur del país. 3. Realizar el análisis e integración de los elementos que estructuran las fórmulas de distribución de los recursos para las entidades federativas de la zona sur del país, correspondientes a los programas sociales bajo la responsabilidad de la unidad de microrregiones. 4. Elaborar los informes institucionales, tomando en cuenta la información que presentan los distintos ejecutores del gasto y delegaciones estatales de la SEDESOL; integrar la información de los estados de la zona sur del país y presentar resultados e indicadores establecidos en las reglas de operación de los programas bajo la responsabilidad de la unidad de microrregiones. 5. Realizar el seguimiento financiero de los proyectos y recursos aplicados desde el nivel central y coordinar las acciones para la sistematización y resguardo de la información. 6. Revisar el análisis presupuestal, programático y regional de los acuerdos de coordinación específicos para el ejercicio de los recursos del ramo 20, de las entidades federativas de la zona sur del país, específicamente de los programas sociales bajo la responsabilidad de la unidad de microrregiones, que incluya la microregionalización, las fuentes de financiamiento que convergen en los instrumentos jurídicos, las metas específicas por programa y el detalle de los municipios de alta y muy alta marginación, los municipios de marginación relativa y los predominantemente indígenas. 7. Elaborar, revisar y controlar los oficios de autorización de inversión de la zona sur del país, verificando que cumplan con las disposiciones presupuestales, jurídicas y normativas, así como con los elementos instruidos por la dirección general adjunta. 8. Supervisar, revisar y controlar el proceso de dictamen de las propuestas de inversión que presentan las entidades federativas del sur del país y supervisar el proceso de | | |



| | | | |
|----------------------------|---|-------------------------------------|---|
| | <p>elaboración de cédulas de observaciones.</p> <p>9. Revisar y elaborar los registros presupuestarios a nivel de proceso, proyecto y actividad institucional; categoría programática; mezcla financiera; estado, municipio, localidad y acción específica de los programas bajo la responsabilidad de la unidad de microrregiones para los estados de la zona sur del país.</p> <p>10. Verificar que se encuentren implementados y actualizados los mecanismos de sistematización de las obras y acciones de los programas bajo la responsabilidad de la unidad de microrregiones (SIPREC, SIAFF y SIIPSO) y disponer el cruce de estos sistemas y la verificación contra controles propios implementados por la unidad de microrregiones en lo que respecta a la zona sur del país.</p> <p>11. Asesorar a los agentes gubernamentales y sociales en cuanto a los programas bajo la responsabilidad de la unidad de microrregiones, a efecto de que estos se desarrollen con apego a la normatividad y cumplan con los objetivos planteados.</p> | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | | Área de Estudio | Carrera |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración |
| | | | Agronomía |
| | | | Antropología |
| | | | Arquitectura |
| | | | Artes |
| | | | Biblioteconomía |
| | | | Ciencias Políticas y Administración Pública |
| | | | Educación |
| | | | Relaciones Industriales |
| | | | Secretaría |
| | | | Periodismo |
| | | | Ciencias Sociales |
| | | | Computación e Informática |
| | | | Comunicación |
| | | | Contaduría |
| | | | Deportes |
| | | | Derecho |
| Economía | | | |
| Finanzas | | | |
| Geografía | | | |
| Humanidades | | | |
| Mercadotecnia y Comercio | | | |
| Psicología | | | |
| Relaciones Internacionales | | | |
| Turismo | | | |
| Sociología | | | |
| Ingeniería y Tecnología | Aeronáutica | | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------------------------|---|
| | | | Bioquímica |
| | | | Ingeniería Civil |
| | | | Desarrollo Agropecuario |
| | | | Diseño |
| | | | Eléctrica y Electrónica |
| | | | Farmacobiología |
| | | | Finanzas |
| | | | Física |
| | | | Geología |
| | | | Ingeniería |
| | | | Mecánica |
| | | | Medicina |
| | | | Minero |
| | | | Naval |
| | | | Ingeniería Médica |
| | | Nutrición | |
| | | Oceanografía | |
| | | Pesca | |
| | | Química | |
| | | Sistemas y Calidad | |
| | | Ingeniería Ambiental | |
| | Experiencia Laboral | 4 años | |
| | | Grupo de experiencia | Área de experiencia |
| | | Ciencia Política | Administración y Avalúos de Bienes Nacionales |
| | | | Opinión Pública |
| | | | Administración Pública |
| | | | Teoría Política |
| | | | Sistemas Políticos |
| | | | Sociología Política |
| | | | Vida Política |
| | | | Instituciones Políticas |
| | | | Relaciones Internacionales |
| | | | Ciencias Políticas |
| | | | Análisis de Inteligencia |
| | | Ideologías Políticas | |
| | Idiomas | No Aplica | |
| | Otros | No Aplica | |
| | Requisitos adicionales | Disponibilidad para viajar | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| Nombre del Puesto | Dirección de Difusión | | |
| Código de Plaza | 20-110-1-CF01120-000025-E-C-Q | | |
| Nivel Administrativo | MA1 Dirección de Área | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$ 47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos M.N.) | | |
| Tipo de Nombramiento | Indefinido | Sede | Distrito Federal |
| Adscripción | Unidad de Comunicación Social | | |
| Funciones Principales | <ol style="list-style-type: none"> Comunicar las estrategias de difusión en medios electrónicos aplicables durante momentos coyunturales, establecidas por la Unidad de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social, a las entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Comunicación Social de las entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados en lo correspondiente a medios electrónicos, y en cumplimiento a la normatividad de la SEGOB y Presidencia de la República. Evaluar las campañas publicitarias de la SEDESOL con el propósito de conocer su trascendencia e impacto. Organizar las campañas de difusión de la Secretaría de Desarrollo Social en apego a las estrategias definidas por el Jefe de la Unidad de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social. Supervisar la imagen institucional de los materiales audiovisuales y electrónicos de la SEDESOL, y gestionar su difusión en tiempos fiscales y de estado, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Gobernación y la Coordinación de Opinión Pública e Imagen de la Presidencia de la República. | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado |
| | | Área de Estudio | Carrera |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Ciencia Política y Administración Pública |
| | | Educación y Humanidades | Comunicación |
| | | Ingeniería y Tecnología | Humanidades |
| | Experiencia Laboral | 6 años | Área de experiencia |
| | | Grupo de experiencia | Comunicaciones Sociales |
| | | Sociología | |
| | Idiomas | No Aplica | |
| Otros | No Aplica | | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------------|
| | Requisitos adicionales | Disponibilidad para viajar |
|--|-------------------------------|----------------------------|

| | | | | |
|---------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Nombre del Puesto | Subdirección de Comités y Contratación | | | |
| Código de Plaza | 20-411-1-CFNA002-0000194-E-C-N | | | |
| Nivel Administrativo | NA2 Subdirección de Área | Número de vacantes | Una | |
| Percepción Mensual Bruta | \$ 28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centavos M.N.) | | | |
| Tipo de Nombramiento | Confianza | Sede | Distrito Federal | |
| Adscripción | Dirección General de Recursos Materiales | | | |
| Funciones Principales | <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los procedimientos comprendidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación de servicios, así como, elaborar los contratos que se deriven de ellos. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas de los proveedores de bienes y servicios, conforme a la normatividad aplicable y los requisitos establecidos en las bases de licitación. Revisar los informes correspondientes a las contrataciones realizadas, de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, informando en su caso al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría e instancias fiscalizadoras. Asesorar normativamente en materia de contratación de servicios, a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados. A fin de satisfacer las necesidades de servicios de acuerdo a los lineamientos correspondientes. | | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance | |
| | | Licenciatura o Profesional | Titulado | |
| | | Área de Estudio | Carrera | |
| | | Ciencias Sociales y Administrativas | Administración | |
| | Contaduría | | | |
| | Derecho | | | |
| | Experiencia Laboral | 3 años | Grupo de experiencia | Área de experiencia |
| | | Ciencias Económicas | | |
| | | Idiomas | No Aplica | |
| | Otros | No Aplica | | |
| Requisitos adicionales | No Aplica | | | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | | |
|---------------------------------|---|---|---|
| Nombre del Puesto | Departamento de Análisis Funcional de Honorarios y Eventuales | | |
| Código de Plaza | 20-414-1-CFOA001-0000150-E-C-J | | |
| Nivel Administrativo | OA1 Jefatura de Departamento | Número de vacantes | Una |
| Percepción Mensual Bruta | \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos M.N.) | | |
| Tipo de Nombramiento | Confianza | Sede | Distrito Federal |
| Adscripción | Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales | | |
| Funciones Principales | <ol style="list-style-type: none"> Asesorar a las Unidades Administrativas en el requisitado y llenado de Formato de Justificación Técnico y Funcional de los contratos de servicios profesionales por honorarios, con la finalidad de que cumplan con los criterios técnicos y normativos. Analizar técnica y funcionalmente las solicitudes de contratación de servicios profesionales por honorarios que se realizan a través del Sistema de Honorarios, a fin de dar cumplimiento a los criterios técnicos y normativos aplicables. Consolidar el Dictamen Técnico y Funcional de los contratos de servicios profesionales por honorarios de la Secretaría y Órganos Administrativos Desconcentrados (Delegaciones, INDESOL), para dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Verificar el análisis de las descripciones, perfiles, valuación y validación de los puestos de plazas eventuales que integran la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes, a fin de cumplir con los requerimientos técnicos y normativos. Verificar el registro de los movimientos de altas y bajas de los contratos de servicios profesionales por honorarios y plazas eventuales a través de los Sistemas Institucionales correspondientes, a fin de asegurar la actualización de la información. Proponer e Implementar herramientas informáticas en los sistemas institucionales para la actualización sistemática de la información de los contratos de servicios profesionales por honorarios y las plazas eventuales, con el fin de eficientar la generación de reportes e informes para la toma de decisiones de la Dirección General. Integrar y Revisar la información de los contratos de servicios profesionales por honorarios y de plazas eventuales, con el fin de realizar su registro en tiempo y conforme a la normatividad aplicable ante la Secretaría de la Función Pública. Elaborar los lineamientos y guías internas para la dictaminación técnica y funcional de la contratación de servicios profesionales por honorarios, descripción y valuación de plazas eventuales, con la finalidad de eficientar los procesos de análisis del área. | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio | Grado de Avance |
| | | Preparatoria o Bachillerato | Terminado o Pasante |
| | | Área de Estudio | Carrera |
| | | Todas las carreras del catálogo TrabajaEn | Todas las carreras del catálogo TrabajaEn |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|
| | Experiencia Laboral | 4 años | |
| | | Grupo de experiencia | Área de experiencia |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | | | Consultoría en Mejora de Procesos |
| | | | Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| Idiomas | No Aplica | | |
| Otros | No Aplica | | |
| Requisitos adicionales | No Aplica | | |

BASES DE PARTICIPACIÓN

| | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Principios del Concurso | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás normatividad aplicable. |
| 2. Reglas en Materia de Transparencia | Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH. |
| 3. Disposiciones Generales | <p>1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.</p> <p>2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.</p> <p>3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.</p> <p>4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección.</p> |



| | |
|--------------------------------|--|
| | <p>5. En el portal podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suplente a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.</p> <p>7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.</p> <p>8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p> <p>10. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F.</p> <p>11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> |
| 4. Requisitos de Participación | <p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf.</p> <p>Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de</p> |



| | |
|---|--|
| | <p>las presentes Bases de Participación.</p> <p>La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de <u>No Gravidez</u> para las mujeres ni el de <u>VIH/Sida</u> para mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico.</p> <p>Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción.</p> <p>Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH.</p> <p>Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.</p> |
| 5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse | Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que: 1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el |



| | |
|----------------------------|--|
| las y los aspirantes | <p>candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH.</p> <p>2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.</p> |
| 6. Registro de Aspirantes | <p>La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.</p> |
| 7. Documentación Requerida | <p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. <p>En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.</p> <p>La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> |



5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación.
6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).
7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).
8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos):
 - De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
 - De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
 - De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular.
9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida).
10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente.

Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4.



A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes.

12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

1. La no presentación de la Currícula.
2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.
3. No cumplir con el perfil de escolaridad.
4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral.
5. La no presentación de identificación oficial.
6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA
10. La no presentación de las cartas de protesta.
- 11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
- 12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | |
|--|---|
| | <p>13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.</p> <p>En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.</p> |
| 8. Reactivación de Folio | Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios. |
| 9. Desarrollo del Concurso | El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario. |
| 10. Temarios y Guías | El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. |
| 11. Presentación de Evaluaciones | <p>La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.</p> <p>Cuando el puesto publicado corresponda a un Estado de la República Mexicana, las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se realizaran en la Entidad correspondiente.</p> <p>Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.</p> |
| 12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico) | <p>En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la aplicación de la evaluación.</p> |
| 13. Declaración de Concurso Desierto | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Porque ningún candidato se presente al concurso,II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o |



| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| 14. Publicación de Resultados | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso. |
| 15. Cancelación de concursos | <p>De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:</p> <p>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o</p> <p>b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o</p> <p>c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p> <p>El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.</p> |
| 16. Suspensión de Concursos | <p>En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.</p> <p>Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.</p> |

ETAPAS DEL CONCURSO

| | |
|---------------------------|---|
| 17. Sistema de Puntuación | <p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <p>a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</p> <p>b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</p> <p>c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones</p> |
|---------------------------|---|



estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación

| Nivel | Examen de Conocimientos | Evaluaciones de Habilidades | Evaluación de la Experiencia | Valoración del Mérito | Entrevista |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|------------|
| Dirección General | 15 | 15 | 30 | 10 | 30 |
| Dirección General Adjunta | 15 | 15 | 30 | 10 | 30 |
| Dirección de Área | 20 | 15 | 25 | 10 | 30 |
| Subdirección de Área | 30 | 10 | 20 | 10 | 30 |
| Jefatura de Departamento | 30 | 20 | 10 | 10 | 30 |
| Enlace | 30 | 20 | 10 | 10 | 30 |

De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su



perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.

Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las DMPOARH.

Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información



no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:



| | <p>i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p>ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,</p> <p>c) Desierto el concurso.</p> <p>Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------|---------------------|-----------------------------|------------|---|--------------------------|---|--------------------------|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|------------|-------------------------|---------------|-------------------------|
| <p>18. Calendario</p> | <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx,</p> <table border="1" data-bbox="423 1003 1508 1398"> <thead> <tr> <th data-bbox="423 1003 1175 1041">Actividad</th> <th data-bbox="1175 1003 1508 1041">Etapas del Concurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="423 1041 1175 1079">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="1175 1041 1508 1079">16/07/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1079 1175 1117">Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1175 1079 1508 1117">16/07/2014 al 30/07/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1117 1175 1155">Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="1175 1117 1508 1155">16/07/2014 al 30/07/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1155 1175 1192">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td data-bbox="1175 1155 1508 1192">A partir del 06/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1192 1175 1230">Evaluación de habilidades</td> <td data-bbox="1175 1192 1508 1230">A partir del 07/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1230 1175 1268">Cotejo documental</td> <td data-bbox="1175 1230 1508 1268">A partir del 08/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1268 1175 1306">Evaluación de Experiencia</td> <td data-bbox="1175 1268 1508 1306">A partir del 08/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1306 1175 1344">Valoración del Mérito</td> <td data-bbox="1175 1306 1508 1344">A partir del 08/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1344 1175 1381">Entrevista</td> <td data-bbox="1175 1344 1508 1381">A partir del 11/08/2014</td> </tr> <tr> <td data-bbox="423 1381 1175 1419">Determinación</td> <td data-bbox="1175 1381 1508 1419">A partir del 11/08/2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.</p> | Actividad | Etapas del Concurso | Publicación de convocatoria | 16/07/2014 | Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx) | 16/07/2014 al 30/07/2014 | Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx) | 16/07/2014 al 30/07/2014 | Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) | A partir del 06/08/2014 | Evaluación de habilidades | A partir del 07/08/2014 | Cotejo documental | A partir del 08/08/2014 | Evaluación de Experiencia | A partir del 08/08/2014 | Valoración del Mérito | A partir del 08/08/2014 | Entrevista | A partir del 11/08/2014 | Determinación | A partir del 11/08/2014 |
| Actividad | Etapas del Concurso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de convocatoria | 16/07/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx) | 16/07/2014 al 30/07/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx) | 16/07/2014 al 30/07/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) | A partir del 06/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de habilidades | A partir del 07/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cotejo documental | A partir del 08/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de Experiencia | A partir del 08/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valoración del Mérito | A partir del 08/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrevista | A partir del 11/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Determinación | A partir del 11/08/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>19. Etapa de entrevista</p> | <p>Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar.</p> <p>Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>20. Determinación y Reserva</p> | <p>Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | |
|--|---|
| | <p>la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma.</p> <p>Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.</p> |
|--|---|

| |
|----------------------------|
| RESOLUCIÓN DE DUDAS |
|----------------------------|

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636, 55647 y 55646 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

En la Ciudad de México, D.F., a los 16 días del mes de julio de 2014.- El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social.

**“IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MÉRITO Y SERVICIO”
POR ACUERDO DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN
EL SECRETARIO TÉCNICO**

LIC. RIGOBERTO CRUZ SORIANO

| |
|-----------------|
| TEMARIOS |
|-----------------|

| |
|--|
| DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN |
|--|

| | | |
|--|---|--|
| Tema 1: | Nociones de Administración Pública | |
| | Subtema 1: | Ley General de Desarrollo Social |
| | | Artículos 36-54 72-80 |
| | Subtema 2: | Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) |
| Página Web. http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx | | |
| Tema 2 | Nociones de Administración Pública, atribuciones de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales | |
| | Subtema 1: | Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social |
| | | Artículo 34 |
| | | Página Web. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/4_RI/Compilado_Reforma_RI_SEDESOL_150713.pdf |



| | | |
|--|--|--|
| Tema 3 | Medición de la Pobreza | |
| | Subtema 1: | Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2010-2012 |
| | | Página Web http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Pobreza_2012/RESUMEN_EJECUTIVO_MEDICION_POBREZA_2012_Parte1.pdf http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/Pobreza_2012/RESUMEN_EJECUTIVO_MEDICION_POBREZA_2012_Parte2.pdf |
| Subtema 2: | Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/DiarioOficial/DOF_lineamientos_pobrezaCONEVAL_16062010.pdf | |
| Tema 4 | Evaluación y monitoreo | |
| | Subtema 1: | Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal |
| | | Página Web. http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf |
| | Subtema 2: | Matriz de Indicadores |
| | | Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico. Octubre de 2005. Página Web. http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Bibliograf%C3%ADa%20sobre%20la%20Metodolog%C3%ADa%20de%20Marco%20L%C3%B3gico/1322.pdf |
| | Subtema 3: | Métodos de Evaluación |
| | | Ravallion, Martin. 1999. "The Mystery of the Vanishing Benefits: Ms. Speedy Analyst's Introduction to Evaluation." Policy Research Working Paper 2153, World Bank, Development Economics Research Group, Washington, D.C. Página Web. http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/1999/09/10/000094946_99082005390028/Rendered/PDF/multi_page.pdf |
| | Subtema 4: | Sistema de Evaluación y Monitoreo basado en Resultados |
| Kusek, Jody Zall ; Rist, Ray C., Ten Steps to a results-based monitoring and evaluation system : a handbook for development practitioners, 2004. Página Web. http://www-wds.worldbank.org/servlet/WDSContentServer/WDSP/IB/2004/08/27/000160016_20040827154900/Rendered/PDF/296720PAPER0100steps.pdf | | |
| Subtema 5: | Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza Página Web. http://siteresources.worldbank.org/INTISPA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook--Spanish-/manual.pdf | |
| Subtema 6 | Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/01/Decreto-Cruzada-Contra-el-Hambre.pdf | |
| Tema 5 | Conocimientos de estadística, muestreo y econometría | |
| | Subtema 1: | Inferencia Estadística Valor Esperado Varianza Pruebas de Hipótesis Tipos de Distribución Canónicas |



| | | |
|--------|--------------------------------------|---|
| | | Intervalos de Confianza (Valor Crítico Z) Cualquier libro de Probabilidad y Estadística Se sugiere: Probabilidad y Estadística: Aplicaciones y Métodos Canavos, George, , McGraw-Hill, 1995 |
| | Subtema 2: | Estimación del Modelo de Regresión Lineal Simple Supuestos Pruebas de Hipótesis Estimación de Parámetros Consistencia de los Parámetros Estimación no-lineal Utilizar cualquier libro sobre Econometría. Algunas opciones son: Greene, William H. 2000. Econometric Analysis. 4th edition, Prentice Hall Inc. Stock, James H. and Mark W. Watson. 2006. Introduction to Econometrics. 2nd edition, Pearson, Addison-Wesley. Wooldrige, Jeffrey M. 2003. Introductory Econometrics: A Modern Approach. 2nd edition, Thomson, South-Western. Pindyck, Robert S. & Rubinfeld, Daniel L (2000), Econometría Modelos y Pronósticos. Cuarta Edición, McGraw-Hill. |
| | Subtema 3: | Otros Modelos Econométricos PROBIT LOGIT Utilizar cualquier libro sobre principios de estadística. Algunas opciones son: Greene, William H. 2000. Econometric Analysis. 4th edition, Prentice Hall Inc. Stock, James H. and Mark W. Watson. 2006. Introduction to Econometrics. 2nd edition, Pearson, Addison-Wesley. Wooldrige, Jeffrey M. 2003. Introductory Econometrics: A Modern Approach. 2nd edition, Thomson, South-Western. Gujarati, Damodar, Basic Econometrics, McGraw-Hill, 2003 |
| Tema 6 | Conocimientos generales STATA | |
| | Subtema 1: | Manual de Stata o Getting Started in Data Analysis using Stata 10. http://dss.princeton.edu/training/StataTutorial.pdf http://www.ats.ucla.edu/stat/stata/ |
| Tema 7 | Ética y Conducta | |
| | Subtema 1 | Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal Aplica todo el Documento http://www.normateca.gob.mx/Archivos/CODIGO%20DE%20ETICA%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA%20FEDERAL.PDF |
| | Subtema 2 | Código de Conducta de la Secretaria de Desarrollo Social Aplica todo el Documento http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf |
| | Subtema 3 | Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf |
| Tema 8 | Guía Anticorrupción | |
| | Subtema 1 | Guía Anticorrupción Todo el Documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|-------------------|---|--|
| <p>Tema 1</p> | <p>Ley General de Desarrollo Social</p> | |
| | <p>Subtema 1</p> | <p>TITULO PRIMERO De las Disposiciones Generales TITULO SEGUNDO De los Derechos y Obligaciones de los Sujetos del Desarrollo Social Capítulo Único TITULO TERCERO De la Política Nacional de Desarrollo Social Capítulo IV De las Zonas de Atención Prioritaria Capítulo VI De la Definición y Medición de la Pobreza TITULO QUINTO De la Evaluación http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf</p> |
| <p>Tema 2</p> | <p>Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social</p> | |
| | <p>Subtema 1</p> | <p>CAPITULO II De la Política de Desarrollo Social Sección I De los Programas de Desarrollo Social CAPITULO IV De las Zonas de Atención Prioritaria Sección II De los Convenios de Concertación CAPITULO VIII De la Participación Social http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf</p> |
| <p>Tema 3</p> | <p>Ley de Planeación</p> | |
| | <p>Subtema 1</p> | <p>CAPITULO I Disposiciones Generales CAPITULO III Participación Social en la Planeación CAPITULO IV Planes y Programas CAPITULO V Coordinación CAPITULO VI Concertación e Inducción http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</p> |
| <p>Tema 4</p> | <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social</p> | |
| | <p>Subtema 1</p> | <p>CAPITULO IV De las Subsecretarías CAPITULO VIII De las Direcciones Generales CAPITULO X De las Delegaciones http://www.normateca.sedesol.gob.mx/</p> |
| <p>Tema 5</p> | <p>Reglas de Operación 2014</p> | |
| | <p>Subtema 1</p> | <p>Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP): Descripción Función Aportación</p> |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|---------|---|--|
| | | Beneficios Cobertura Tipo de Apoyo http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Reglas_de_Operacion_2014 |
| Tema 6 | Reglas de Operación 2014 | |
| | Subtema 1 | Programa 3 x 1 para Migrantes Descripción Función Aportación Beneficios Cobertura Tipo de Apoyo http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Reglas_de_Operacion_2014 |
| Tema 7 | Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre | |
| | Subtema 1 | Si Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre www.normateca.gob.mx |
| Tema 8 | Ley de Coordinación Fiscal | |
| | Subtema 1 | CAPITULO I De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm |
| Tema 9 | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | |
| | Subtema 1 | TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO I Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto TÍTULO SEGUNDO De la Programación, Presupuestación y Aprobación CAPÍTULO I De la Programación y Presupuestación TÍTULO TERCERO CAPÍTULO II De la Ministración, el Pago y la Concentración de Recursos CAPÍTULO VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf |
| Tema 10 | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas | |
| | Subtema 1 | CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales TÍTULO SEGUNDO Capítulo Segundo De la Licitación Pública TÍTULO TERCERO Capítulo Primero De la Contratación http://www.ordenjuridico.gob.mx/ |
| Tema 11 | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas | |
| | Subtema 1 | SECCIÓN VI Desechamiento de Proposiciones, Cancelación, Nulidad Total y Licitaciones Desiertas http://www.ordenjuridico.gob.mx/ |
| Tema 12 | Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos | |
| | Subtema 1 | Artículos: 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 36. TÍTULO SEGUNDO |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|---------|---|--|
| | | Responsabilidades Administrativas Capítulo I Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público TÍTULO TERCERO Capítulo Único Registro Patrimonial de los Servidores Públicos Título IV CAPÍTULO ÚNICO De las acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf |
| Tema 13 | Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. | |
| | Subtema 1 | Todo el Documento http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&fecha=31/07/2002 |
| Tema 14 | Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social | |
| | Subtema 1 | Páginas: 9 a la 13 http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/3_Manuales/2_MOEs/MOE_DGS.pdf |
| Tema 15 | Guía Anticorrupción | |
| | Subtema 1 | Guía Anticorrupción Todo el Documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf |

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

| | | |
|---------|---|--|
| Tema 1: | Nociones de Administración Pública | |
| | Subtema 1 | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Títulos Primero y Segundo http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo13073.doc |
| | Subtema 2 | Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Todo el documento http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo83181.doc |
| | Subtema 3 | Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Artículos 1° a 9° y 32 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo13235.doc |
| | Subtema 4 | Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre Todo el documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Cruzada/1_DECRETO_POR_EL_QUE_SE_ESTABLECE_EL_SISTEMA_NACIONAL_PARA_LA_CRUZADA_CONTRA_EL_HAMBRE.pdf |
| | Subtema 5 | Ley General de Desarrollo Social Todo el documento http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf |
| | Subtema 6 | Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social Artículo 13 http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/4_RI/Compilado_Reforma_RI_SEDESOL_150713.pdf |
| Tema 2: | Comunicación Gubernamental | |
| | Subtema 1 | Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/134.pdf |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|---------|----------------------------|---|
| | Subtema 2 | Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 Artículo 17 http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo76095.doc |
| | Subtema 3 | Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2013 Todo el documento http://www.normateca.gob.mx/Archivos/106_D_3535_30-07-2013.pdf |
| | Subtema 4 | Ley Federal de Radio y Televisión Título Cuarto http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo13096.dot |
| | Subtema 5 | Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica Todo el documento http://www.cgeson.gob.mx/servicios/leyes/federales/decretos/Decreto%20aut%20SHCP%20recibir%20concesiones%20de%20Radio%20y%20Tv.pdf |
| Tema 3: | Ética y Valores | |
| | Subtema 1 | Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. Todo el documento. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5292610&fecha=19/03/2013 |
| | Subtema 2 | Código de Conducta de la Secretaria de Desarrollo Social. Páginas: 9 a la 13. http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/3_Manuales/4_MOPs/MOP_DGVI.pdf |
| Tema 4: | Guía Anticorrupción | |
| | Subtema 1 | Guía Anticorrupción Todo el Documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf |

SUBDIRECCIÓN DE COMITÉS Y CONTRATACIÓN

| | | |
|---------|----------------------|--|
| Tema 1: | Adquisiciones | |
| | Subtema 1: | Macroproceso de Adquisiciones |
| | | Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Numeral 4 Macroproceso de Adquisiciones www.normateca.gob.mx |
| | | |
| | Subtema 2: | Control y Seguimiento |
| | | Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Numeral 5 Control y Seguimiento www.normateca.gob.mx |
| | | |
| | Subtema 3: | Programa Anual de Adquisiciones |
| | | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Primero , Capítulo Único www.normateca.gob.mx |
| | | |
| | Subtema 4: | Programa Anual de Adquisiciones |
| | | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Primero, Capítulo Primero www.normateca.gob.mx |
| | | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|---|--|--|
| | Subtema 4: | Integración de Requisiciones |
| | | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Primero, Capítulo Único; Título Segundo, Capítulo Primero, Segundo y Tercero www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 5: | Integración de Requisiciones |
| | | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Primero, Capítulo Primero y Segundo; Título Segundo, Capítulo Primero y Segundo www.normateca.gob.mx |
| Tema 2: | Integración de Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | |
| | Subtema 1: | Comités |
| | | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público |
| | | Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo único. www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 2: | Comités |
| | | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| Título Primero, Capítulo Segundo; Del comité.1 www.normateca.gob.mx | | |
| Tema 3: | Planeación | |
| | Subtema 1: | Planeación, programación y presupuestación y el Gasto de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| | | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| | | Título Primero, Disposiciones Generales. www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 2: | Planeación, programación y presupuestación y el Gasto de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios |
| | | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| Título Primero y Segundo www.normateca.gob.mx | | |
| Tema 4: | Procedimientos de Contratación | |
| | Subtema 1: | Licitación Pública |
| | | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Segundo; De los Procedimientos de Contratación; Capítulo Primero, Capítulo Segundo y Capítulo Tercero www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 2: | Licitación Pública |
| | | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Segundo, Capítulo Segundo www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 3: | De los Testigos Sociales |
| | | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Segundo; De los Procedimientos de Contratación www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 4: | De los Testigos Sociales |
| | | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| Título Segundo; De los Procedimientos de Contratación www.normateca.gob.mx | | |
| Tema 5: | Adjudicación Directa y/o Invitación a cuando menos tres Personas. | |
| | Subtema 1: | Excepciones a la Licitación Pública |
| | | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| | | Título Segundo, , Capítulo Tercero, De la Excepción a la Licitación Pública www.normateca.gob.mx |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | | | |
|---------|-----------------------------|---|--|--|
| | Subtema 2: | Excepciones a la Licitación Pública Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Título Segundo, Capítulo Cuarto; De las Excepciones a la Licitación Pública. www.normateca.gob.mx | | |
| Tema 6: | Contratos o pedidos. | | | |
| | Subtema 1: | Elaboración y Suscripción de contratos o Pedidos Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Título Tercero www.normateca.gob.mx | | |
| | | Subtema 2: | Elaboración y Suscripción de contratos o Pedidos Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Título Tercero www.normateca.gob.mx | |
| | | | Subtema 3: | Elaboración y Suscripción de contratos o Pedidos Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Capítulo quinto www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 4: | | | Garantías Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Título Primero y Título Tercero www.normateca.gob.mx |
| | | Subtema 5: | | Garantías Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Título Tercero www.normateca.gob.mx |
| | | | Tema 7: Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental | |
| | Subtema 1: | | Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Todo el Documento www.normateca.gob.mx | |
| | Tema 8: | De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado | | |
| | | Subtema 1: | De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonio del Estado Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título Cuarto www.normateca.gob.mx | |
| | | | Subtema 2: | Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Título Segundo Artículos: 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 36. www.normateca.gob.mx |
| | | | | Tema 9: Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Federal |
| | | Subtema 1: | | Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal Todo el documento www.normateca.gob.mx |
| | Subtema 2: | | Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social Todo el documento http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Comite_de_Etica | |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|----------|----------------------------|--|
| Tema 10: | Guía Anticorrupción | |
| | Subtema | Guía Anticorrupción |
| | 1: | Todo el Documento http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf |

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FUNCIONAL DE HONORARIOS Y EVENTUALES

| | | |
|----------|---|---|
| Tema 1: | Ley Orgánica de la Administración Pública Federal | |
| | Subtema 1: | Título I, Capítulo Único, Título II, Capítulo I, Título III, Capítulo Único http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf |
| Tema 2: | Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal | |
| | Subtema 1: | Título I, II y III http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf |
| Tema 3: | Ley Federal de las Entidades Paraestatales | |
| | Subtema 1: | Capítulos II, III y IV http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110.pdf |
| Tema 4: | Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal | |
| | Subtema 1: | Capítulo I, II, III y Transitorios. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSPCAPF.pdf |
| Tema 5: | Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | |
| | Subtema 1: | Título I, Capítulos I y II, Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, Secciones II, IV, VIII, y XII, Título IV, Capítulo III, Sección III, IV y V, Capítulo IX http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf |
| Tema 6: | Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social | |
| | Subtema 1: | COMPLETO http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Princip al/4_RI/Compilado_Reforma_RI_SEDESOL_150713.pdf |
| Tema 7: | Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. | |
| | Subtema 1: | Título I, Título II, Título III, Título IV, Título Anexo I, Numeral 6.1. y 6.3. http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3555_02-09-2013.pdf |
| Tema 8: | Acuerdo mediante el cual se Expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. | |
| | Subtema 1: | COMPLETO http://www.normateca.gob.mx/Archivos/50_D_2705_02-06-2011.pdf |
| Tema 9: | Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social | |
| | Subtema 1: | Capítulo III http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Princip al/3_Manuales/1_MOG/MOG_SEDESOL.pdf |
| Tema 10: | Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social | |
| | Subtema 1: | http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Princip al/2_Normas/2_Sustantivas/Codigo_Conducta_SEDESOL.pdf |
| Tema 11: | Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. | |
| | Subtema 1: | COMPLETO http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727307&fecha=31/07/2002 |
| Tema 12: | Criterios técnicos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Secretaría de Desarrollo Social y se expide el manual de procedimientos en dicha materia | |
| | Subtema 1: | COMPLETO http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Princip |



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| | | |
|----------|---|---|
| | | al/2_Normas/1_Administrativas/Criterios_honorarios.pdf |
| Tema 13: | Criterios técnicos para la validación de valuación de puestos de la administración pública federal. | |
| | Subtema | COMPLETO |
| | 1: | http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2479_09-08-2010.pdf |
| Tema 14: | Guía de referencia de operación del sistema de aprobación y registro de estructuras organizacionales (SAREO) | |
| | Subtema | COMPLETO |
| | 1: | http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/doctossareo/ |
| Tema 15: | Manual del sistema de registro de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios (SIREHO) para operadores del registro y oficial mayor completo | |
| | Subtema | COMPLETO |
| | 1: | http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/doctosHonorarios/ |
| Tema 16: | Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. | |
| | Subtema | Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. |
| | 1: | Artículos: 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 36. |
| | | http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf |
| Tema 17: | Guía Anticorrupción | |
| | Subtema | Guía Anticorrupción |
| | 1: | Todo el Documento |
| | | http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/images/guias/Guia_anticorrupcion_2014.pdf |